

D E C R E T O :

UNICO.— La Delegación de la República Dominicana a la XI Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres que será celebrada en Ciudad Trujillo a partir del 1ro. de junio del año en curso, quedará constituida así:

Señorita Minerva Bernardino, Enviada Extraordinaria y Ministra Plenipotenciaria, Delegada;

Señora Mercedes Soler Vda. Peynado, señora Josefa Sánchez de González, Licda. Amada Nivar de Pittaluga, señora María Teresa Nanita de Espaillat, Licda. Margarita Peynado, señora Nelly D. de Carrías, señora Celeste Woss y Gil, Profesora Urania Montás y Dra. Ernestina Guzmán de Mejía, Delegadas Alternas; Señora Shara Paulino de Morera, Secretaria; y

Señorita Marina Prats Nieto, Asesora.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1761, que nombra al Doctor Salvador Iglesias Baehr Secretario General de la XI Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, que será celebrada en Ciudad Trujillo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1761

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Salvador Iglesias Baehr queda nombrado Secretario General de la XI Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres que será celebrada en Ciudad Trujillo a partir del 1ro. de junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

pública Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1762, que autoriza a la "Iglesia Evangélica Menonita Inc.", a establecerse y a funcionar en la República Dominicana.— G. O. No. 8027, septiembre, 1956

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1762

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo el Reverendo Andrew Monroe Rupp, en su calidad de representante en la República de la "Iglesia Evangélica Menonita", Inc., incorporada bajo las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con asiento principal en dicho país, en Route No. 5 de la ciudad de Peoria (8) Condado de Peoria, del mismo Estado de Illinois, y en la República Dominicana, en la ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, por la cual solicita que le sea concedida a dicha asociación el beneficio de establecerse y funcionar en la República Dominicana;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley para que una asociación establecida por virtud de las leyes de cualquier nación extranjera, que no tenga por objeto un beneficio pecuniario, pueda establecerse en la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza a establecerse y a funcionar en la República Dominicana a la "Iglesia Evangélica Menonita Inc.", incorporada bajo las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo de mil